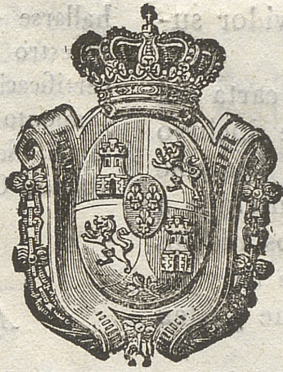


Núm. 136.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 14 de Noviembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Subinspector de la Milicia Nacional de esta provincia me ha dirigido para su insercion en el Boletin los documentos siguientes, que le han sido dirigidos por el Excmo. Sr. Inspector general del arma.

„Señor Subinspector de la Milicia Nacional de la provincia de Valladolid.—Madrid 9 de Noviembre de 1854.—Muy Sr. mio: El Sr. Director general de Infantería en carta fecha de 28 de Octubre último me dice lo que copio:

„Muy Sr. mio y mi venerado General. El abono de dos años de servicio concedido á los individuos de tropa por el Real decreto de 11 de Agosto último, producirá en la fuerza del ejército, y principalmente en el arma de mi cargo, una disminucion considerable en fines de este año, dejándola reducida á un guarismo insuficiente para las necesidades ordinarias del servicio en tiempos normales, justamente en los momentos en que maquinaciones culpables de los enemigos de la situacion actual pueden producir conflictos que exijan una represion inmediata para evitar que se agraven las consecuencias. El Gobierno atenderá indudablemente á esta necesidad que ya conoce y el patriotismo de los representantes de la Nacion le facilitará los medios que necesite, pero como la consecuencia ha de ser una nueva carga para el país que por muy justificada no deja de ser gravosa y sensible, es deber mio trabajar por todos los medios que pueda para que se facilite su disminucion promoviendo en cuanto alcance el alistamiento de voluntarios.

La circunstancia de encontrarse de Inspector de la Milicia Nacional una persona como V. E., que á sus justos títulos, á la gratitud y aprecio del país, une el conocimiento de la importancia de conservar el ejército al completo de la fuerza que la

ley le designe sobre todo en circunstancias como las presentes, me animan á dirigirme á V. E. confiado en que se interesará en mi pensamiento.

En la Milicia Nacional se encuentran hoy alistados multitud de jóvenes solteros con pocos medios de subsistencia para quienes la carrera militar debe presentar alicientes de gloria y ventajas. Tal vez la falta de indicacion de esta idea origine en algunos que no la sigan, y por lo tanto convendría inculcarla y destruir las preocupaciones infundadas que existan nacidas de relaciones absurdas sobre las condiciones de la vida militar. Estas como sabe V. E. han mejorado muchísimo entre nosotros hace algunos años en la parte de comodidad y cuidado de los individuos y marchan con rapidez á su perfeccion. El alimento, los cuarteles, el utensilio, los hospitales, todo ha tenido reformas notables; el servicio en guarnicion no es penoso y se aligera cuanto es posible; la carrera en las clases inferiores es mas rápida que nunca: generalmente se llega á oficial con una prontitud desconocida hasta ahora en nuestro ejército. Hay ademas hoy la ventaja de poder alistarse por plazos cortos, remunerados con gratificaciones crecidas en proporcion á lo que hasta aqui ha sido costumbre y que tienen otras ventajas que verá V. E. en los documentos adjuntos.

Creo que si V. E. dirigiera á los que dependen de su Inspeccion su voz elocuente y simpática estimulándoles á alistarse y demostrándoles las consecuencias ventajosas que esto pudiera originarles, serian muchos los jóvenes que lo hicieran, el ejército ganaria con ellos soldados de confianza por sus cualidades, y aptos en general por su ilustracion para el desempeño de las plazas de cabos y sargentos, y á la Nacion se le produciría el beneficio de disminuir la contribucion de sangre y de que sus armas y defensa estuvieran confiadas á hombres notoriamente identificados con sus instituciones.

Deseo infinito mi General que tome V. E. en consideracion este pensamiento, de cuyo feliz éxito, si merece la aprobacion y apoyo de V. E., no duda

y le quedará agradecido su afectísimo servidor subordinado y amigo."

Al transmitir á V. S. la recomendable carta del Señor Director General de Infantería le incluyo copia de las circulares que tratan de tan laudable propósito, para que haciendo saber su contenido á la Milicia Nacional de esa provincia por los medios mas conducentes, puedan aprovecharse de las ventajas que ofrece á los jóvenes nacionales que gusten abrazar la carrera militar.

Se ofrece de V. S. con toda consideracion su atento Inspector y amigo Q. B. S. M., Evaristo San Miguel.

Dirección general de Infantería.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra en Real orden de 12 del actual me dice lo que sigue:

„Excmo. Sr.: S. M. (Q. D. G.) en vista de las razones expuestas por V. E. en su comunicacion de 10 del actual, se ha servido autorizarle para que se admitan en los Cuerpos del arma de su cargo, aunque solo sea por dos años, á los paisanos voluntarios de que trata el Real decreto de 2 de Julio de 1851 y Real orden de 24 de Agosto último; en la inteligencia de que no han de percibir del premio pecuniario mas que la parte proporcional que les corresponda por el tiempo de su empeño."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y para que proceda á la admision de los voluntarios que se presenten á sentar plaza por el expresado término de dos años y que reunan las circunstancias que previene el mencionado decreto; debiendo V. S. incluir á los aspirantes en las relaciones quincenales que ha de remitir á esta Direccion general conforme se mandó en circular de 1.º del actual, esto sin perjuicio de consultar separadamente la admision de cada uno, en los términos que se verifica para aquellos que se alistán por ocho años.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1854.—Ros de Olano.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Instruccion primaria de Soria.

Se halla vacante el Magisterio de Instruccion primaria de Montenegro de Cameros, con la dotacion de 3000 rs. y casa libre, satisfechos mensualmente por el Ayuntamiento é inclusas en dicha cantidad las retribuciones de los niños. El citado Magisterio pertenece á la clase de los de ampliacion en las enseñanzas de Gramática castellana, Aritmética con sus aplicaciones, Geometría y las suyas, y Geografía é Historia, en especial la de España, y se proveerá por oposicion en las que han de dar principio el día 15 de Diciembre próximo á la hora de las diez de la mañana en el local que ocupa la Secretaría de esta Comision.

Los aspirantes presentarán en la misma, antes del día 10 de dicho mes, la partida de bautismo que acredite

hallarse en la edad de 21 años cumplidos, el título de Maestro elemental ó testimonio legalizado del mismo, y certificacion de su buena conducta expedida por el Ayuntamiento y Cura párroco del domicilio del solicitante. Soria 2 de Noviembre de 1854.—El Gobernador Presidente, Ramon Ortega.—Isidro Martinez de Toro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de la Mudarra.

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder en pública subasta al arrendamiento de los derechos que devenguen en esta villa las especies de consumos para el año próximo de 1855, bajo los tipos que á continuacion se expresan. Los remates que al efecto se celebren, tendrán lugar en los Domingos 19 y 26 del presente mes, y empezarán á las once de su mañana en el sitio de costumbre, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

	<i>Reales vn.</i>
Por los derechos de vino.	872
Por los de aguardiente.	397
Por los de aceite y jabon.	398
Por los de carnes y tocino.	1274
Por los de vinagre.	9
TOTAL.	2950

Con sus correspondientes recargos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes. La Mudarra 4 de Noviembre de 1854.—Vicente Nieto.—Fulgencio Gregorio, Secretario.

Alcaldía constitucional de Peñafior.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado proceder al arrendamiento en pública licitacion para el año de 1855, de los derechos que devenguen los artículos de consumos de esta villa: dichas subastas tendrán lugar en los dias 19 y 26 del corriente y hora de las tres de sus respectivas tardes en las Casas Capitulares.

	<i>Reales vn.</i>
Por los derechos de vino.	4736
Por los de aguardiente.	600
Por los de aceite y jabon.	1603
Por los de carnes en vivo y muerto.	1678
TOTAL.	8617

Lo que se pone en conocimiento de los licitadores que quieran interesarse en las significadas subastas: advirtiéndose que en el primer remate no se admitirá postura que no cubra el tipo fijado, siendo de manifiesto el expediente de su razon en la Secretaría de Ayuntamiento. Peñafior 7 de Noviembre de 1854.—El Alcalde, José Peláz.—Licenciado Marceliano Perez Fernandez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Matilla de los Caños.

El Ayuntamiento constitucional, en union de igual número de mayores contribuyentes, tiene acordado el ar-

rendamiento en pública subasta de los derechos de consumo al por menor para el año próximo de 1855, de vino, vinagre, aguardiente de 20 grados, aceite de oliva, jabon duro, tocino y carnes frescas en vivo y muerto, incluso despojos y menudos de vaca y machorra, bajo los tipos señalados, los cuales con el aumento del 3 por 100 son los siguientes.

	<i>Reales mrs.</i>
Por los derechos de vino.	659..
Por los de aguardiente.	163..
Por los de vinagre..	8..
Por los de aceite de oliva.	179..
Por los de jabon duro.	124..
Por los de tocino.	235.. 12
Por los de carne de vaca, machorra, etc., menudos y despojos..	235.. 12
TOTAL.	1603.. 24

Tendrán lugar los remates en la Casa Consistorial de este pueblo los dias 19 y 26 del que rige, en las horas de once á doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que constan del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse. Matilla de los Caños 7 de Noviembre de 1854.=El Presidente, Gervasio Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Castromonte.

El Ayuntamiento que presido ha acordado anunciar el arriendo de los derechos de consumos de vino, vinagre, aguardiente, jabon, aceite y carnes con la exclusiva al por menor, excepto en estas, por todo el año de 1855, bajo los tipos siguientes:

	<i>Reales vn.</i>
Por los derechos de vino.	4087
Por los de aguardiente y licores.. . . .	662
Por los de aceite de oliva.	673
Por los de carnes en vivo y muerto.	1533
Por los de vinagre..	23
Por los de jabon duro.	322
TOTAL.	7300

Se señala el primer remate para el 19 del actual y el segundo para el 30 del mismo de once á doce de sus mañanas en el Consistorio de esta villa, bajo las condiciones que se manifestarán á los postores en el acto de las subastas, siendo aquellas y estas arregladas á lo dispuesto en las instrucciones vigentes.

Castromonte 7 de Noviembre de 1854.=José Gonzalez.=Casto Melendez Perez, Secretario.

Alcaldía constitucional de la Parrilla.

La Corporacion que presido ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los derechos que devenguen las especies sugetas á consumos por todo el año próximo de 1855, bajo las condiciones establecidas por dicha Corporacion y con sujecion á los tipos siguientes:

	<i>Reales vn.</i>
Por los derechos del vino.	1429
Por los de aguardiente.	145
Por los de vinagre..	6
Por los de aceite.	150
Por los de jabon duro.	100
Por los de carnes y tocino.. . . .	457
TOTAL.	2287

Los remates tendrán lugar en la Sala Consistorial en los dias 19 y 26 del corriente de once á doce de sus mañanas. La Parrilla 10 de Noviembre de 1854.=Julian Martin.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

No habiendo habido licitador alguno al remate de la obra de un nuevo puente sobre el rio Cega, de esta jurisdiccion; por el Ayuntamiento que presido se ha acordado tenga lugar el Domingo 26 del corriente á las doce de su mañana en el local que ocupa la Secretaría de dicha Corporacion, bajo el tipo de 81,966 rs., y condiciones que resultan del expediente de su razon. Lo que se anuncia convocando licitadores. Viana de Cega 8 de Noviembre de 1854.=Eusebio Gerbolés.=P. O. D. A. C., Casto S. Garcia, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

En esta villa y en poder de Leoncio Varés, de esta vecindad, se halla depositado de orden de mi autoridad un burro negro, medio mohino, de edad de dos años, su alzada regular. Se anuncia al público para su conocimiento y para que el interesado se presente con los datos necesarios que justifiquen su pertenencia, y le será entregado pagando los gastos causados. Tordesillas 9 de Noviembre de 1854.=E. A. C., Damian Conde.

Ayuntamiento constitucional de la Zarza.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de la Zarza, su dotacion consiste en 130 á 140 fanegas de trigo bueno, y por separado los partos y golpes de mano airada, como igualmente la asistencia de las clases menesterosas. Los aspirantes que se hallen adornados de las cualidades necesarias, dirijan sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de este Ayuntamiento, quien á virtud de acuerdo tiene dispuesto la provision de dicho partido para el dia 20 del próximo Noviembre. La Zarza 31 de Octubre de 1854.=El Alcalde, Manuel Cendon.

Alcaldía constitucional de Barcial de la Loma.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa, en la provincia de Valladolid, partido judicial de Villalon, consistiendo su dotacion en 140 rs. por la asistencia de los pobres, que se pagarán por trimestres de los fondos municipales, 50 cargas de trigo repartidas entre los demas vecinos, con cargo de la cobranza del profesor, 8 rs. por cada parto, y derechos de golpe de mano airada, siendo anual la paga de una y otra cantidad. Barcial de la Loma 6 de Noviembre de 1854.=Deogracias Garcia.

D. Prudencio Saenz Abalós, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que habiéndose extraviado un expediente formado en el Gobierno de esta provincia sobre la subasta celebrada el 20 de Junio de 1852 de las obras egecutadas por el contratista D. Saturnino Guerra en el ex-Convento de Prado, extramuros de esta Ciudad, donde se halla establecido el presidio, que contiene, entre otros documentos, un recibo dado por la Comision del Banco Español de San Fernando de diez mil reales, que depositó aquel en garantía de su proposicion, y de las resultas de la contrata que le habian de ser devueltos á luego de egecutadas y reconocidas las obras, conforme á lo prevenido en las condiciones facultativas y económicas, se invita á la persona en cuyo poder se halle dicho expediente, se sirva presentarle en este Juzgado, por la Escribanía del que refrenda, dentro del término de treinta dias primeros siguientes, para poder resolver sobre la nulidad del citado documento de garantía. Dado en Valladolid á 9 de Noviembre de 1854. = Prudencio Saenz Abalós. = Por mandado de su Señoría, Eustoquio García Noriega.

D. Ecequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gerónimo Camaron y Julian Manrique Alonso, naturales de Berceo, contra quienes en este Juzgado se sigue causa criminal sobre robo de varios efectos, alhajas y dinero á Don Marcelino Emelgo, vecino de dicho pueblo, para que se presenten en la cárcel de este partido en el término de treinta dias, á contar desde que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á responder á lo que contra ellos en otra causa resulta; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberse presentado, se seguirá aquella en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Mota del Marqués 7 de Noviembre de 1854. = Ecequiel Valdés. = Por su mandado, Pascual García, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Administracion del Real Patrimonio de Valladolid.

Se vende en pública subasta el fruto de piña verde que existe en el Real Bosque del Abrojo, con arreglo á la tasacion y condiciones formadas al efecto. El remate se celebrará en esta Administracion, calle de las Cocinas del Rey núm. 9, el dia 19 del corriente á las doce de su mañana. Valladolid 11 de Noviembre de 1854. = José de la Cuadra.

La Sociedad denominada «Círculo de Valladolid» ha acordado en Junta general de 9 de Octubre enagenar el edificio que la pertenece, sito en la calle de Olleros, esquina á la de la Constitucion. Tiene 8,898 pies cuadrados superficiales de área: planta baja, en que se halla un espacioso Café, y principal y sota-banco que aquella ocupa.

Las personas que gusten interesarse en su adquisicion, podrán enterarse del pliego de condiciones aprobado en junta general para la venta, que se halla en el Establecimiento y manifestará el Conserge del mismo, y dirigir sus proposiciones á la Secretaria de la Sociedad.

Estas deberán presentarse en el término de 30 dias á contar desde el 8 del corriente, para que, revisadas por la Comision y Junta Directiva, puedan informar á la general sobre la conveniencia ó inconveniencia de cada una de ellas; y aceptada por la misma la que crea mejor entre las que cubran las condiciones del indicado pliego, sin cuyo requisito no se procederá á la venta, y señalados los puntos sobre que han de recaer las mejoras, aquella servirá de base para la licitacion ó subasta que se verificará el dia 17 del próximo Diciembre á las doce de la mañana y el remate á las dos de la tarde en el Salon de la Sociedad.

Valladolid 8 de Noviembre de 1854.

Se venden judicialmente los efectos de cristal y vidrio elaborados que existen en la fábrica titulada de Belén de esta Capital. El expediente de subasta pende en la Escribanía de D. Manuel Vello Bayon, donde podrán enterarse los licitadores de la tasacion practicada de aquellos; y el remate se verificará el dia 21 del presente mes y siguientes desde las once de la mañana á las dos de la tarde en el local de dicha fábrica.

El dia 24 del corriente tendrá efecto el remate de la limpia y carboneo del monte de Villalés, inmediato á la Bañeza, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa de dicho monte, á donde acudirán los licitadores.

En la Litografía española, plazuela de la Libertad número 10, se sigue haciendo las elegantes targetas de visita á 10 rs. el ciento. Los partes de ofrecimiento de casa y participacion de enlace en papel inglés de aguas á 44 rs. ciento, en cartulina de dos lustres á 38 rs. ciento. Los partes de defuncion en charol con sobres 60 rs. el ciento, en papel á 40 rs. el ciento. Las facturas para el comereio y las artes á 100 rs. el millar. Las letras de cambio á 90 rs. el millar, sin fondo, y con fondo á 100 reales.

Todo con perfeccion y prontitud.

A última hora de la tarde del dia 10 del corriente se escapó del ganado lanar de Don Florentino García Escovar, vecino de Rioseco, un perro mastin de edad de catorce meses y con las señas siguientes: color blanco, con una pinta de color de barquillo muy claro encima de cada ojo, y otra del mismo color y del grandor de una media peseta en la frente, talla muy crecida. La persona que lo tenga en su poder, se servirá avisar á su citado dueño que cuidará de recogerle y satisfacer el hallazgo.